

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00439

Tiéndose como notificados de forma personal mediante mensaje de datos a los demandados del mandamiento de pago proferido en su contra.

Se reconoce al abogado Jaime Eduardo Bravo Contreras como apoderado de los demandados, en los términos del poder conferido.

Se rechazan las excepciones propuestas por los ejecutados, dado que son extemporáneas, dado que la notificación personal como mensaje de datos obtuvo acuse de recibo el 30 de julio de 2021, por ende, el plazo para formular las defensas feneció el 19 de agosto de 2021, en tanto que las excepciones se recibieron en la cuenta de correo electrónico institucional de este oficina el 23 de agosto de tal anualidad, es decir, fuera del plazo legal.

Las respuestas de las entidades bancarias se incorporan a los autos y en conocimiento.

En firme ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74a6220d869f682548020de079e3391754cf3975276aadcb149c49695149c0
32**

Documento generado en 22/09/2021 04:53:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**